



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 03496-495024

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ORDENANZA N°37/2023

CAVOUR, 18 DE ENERO DE 2023

VISTO:

El Convenio de partes firmado entre el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, en representación de la Provincia de Santa Fe, y la Comuna de Cavour, y;

CONSIDERANDO:

Que el Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe y esta Comuna establece derechos y obligaciones de partes para la ejecución de trabajos de obra "REMODELACIÓN DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE Y ADAPTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN CAVOUR – LOCALIDAD CAVOUR – DPTO LAS COLONIAS", de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1154/2009 y en la Resolución Reglamentaria M.I.S.P.yH. N° 1118/2021.

Que las acciones que se emprendan en el marco del presente convenio, están dirigidas a otorgar una mejor calidad de atención a nuestros vecinos, siendo necesaria e importante la remodelación y adaptación en la edificación existente del Centro de Salud.

Que para cumplir con el objeto previsto en la cláusula segunda del presente acuerdo, el Ministerio citado otorgará un total de pesos ocho millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y siete con un centavo, (\$ 8.543.747,01) a esta Comuna mediante transferencia a la cuenta corriente oficial.

Que en su cláusula cuarta establece que las obras en el Centro de Salud se llevarán a cabo bajo responsabilidad de la Comuna de Cavour y la

fiscalización y constatación de la ejecución de obra a cargo de la Repartición Técnica que designe el Ministerio mencionado.

Que la Administración Comunal se compromete a utilizar los recursos por sí o por terceros en el destino debidamente indicado en el convenio referido, realizando los trabajos programados y proyectados de acuerdo al presupuesto, memoria descriptiva y documentación técnica obrante en el expediente N° 00501-0191381-3, no pudiendo utilizar los recursos para otros objetivos que no sean los convenidos, cumplimentando al efecto las reglamentaciones establecidas en la Resolución N° 029/20 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, sus modificaciones, y toda norma legal o impositiva emergente del convenio celebrado.

Que el tema fue debidamente tratado en Comisión en fecha 18 de enero de 2023;

Que la presente Ordenanza se dicta conforme a lo previsto en la ley Orgánica de Comunas N° 2439 y sus modificatorias;

POR TODO ELLO;

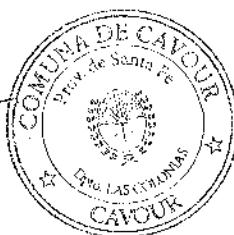
LA COMISION COMUNAL DE CAVOUR EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1.- Apruébase el Convenio firmado en fecha 13 de enero de 2023, entre el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, en representación de la Provincia de Santa Fe, y la Comuna de Cavour para "REMODELACIÓN DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE Y ADAPTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN CAVOUR – LOCALIDAD CAVOUR – DPTO LAS COLONIAS.

Artículo 2.- Autorízase a la Presidente Comunal, Sra Marcela Nora Pérez, D.N.I. 25.410.083, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del convenio referenciado en el Artículo 1° y a la percepción del monto establecido en el mismo.

Artículo 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

V. Maestri
PABLO C. MAESTRI
Tesorero
COMUNA DE CAVOUR



Marcela N. Perez
MARCELA N. PEREZ
Presidente Comunal
CAVOUR

Marcelo Cerutti
MARCELO HECTOR CERUTTI
Vice Presidente
Comuna CAVOUR

Gisela R. Aguinaga
Prosecretaria
COMUNA DE CAVOUR

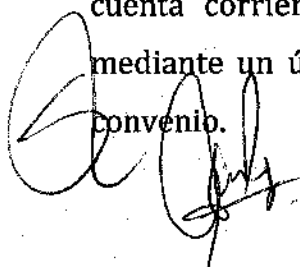
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA
"Remodelación de la Edificación existente y adaptación del Centro de Salud en
Cavour"

DECRETO N° 1154/09 – RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA MISPYH N° 1118/21

-----Entre la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por la Señora Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat C.P.N. Silvina Frana D.N.I. N° 16.022.129, fijando domicilio a los efectos legales, en su despacho ubicado en calle 3 de Febrero 2649 de la ciudad de Santa Fe, en adelante **"EL MINISTERIO"**, por una parte y la Comuna de Cavour – Departamento Las Colonias -, en adelante **"LA COMUNA"**, representada por su Presidenta Comunal, Sra. Marcela Nora Perez, DNI N° 25.410.083 constituyendo domicilio legal en calle 9 de julio s/n de la localidad de Colonia Cavour, Departamento Las Colonias de la Provincia de Santa Fe, acuerdan en celebrar el presente Convenio, destinado a fijar los derechos y obligaciones de las partes para la ejecución de los trabajos de la obra **"REMODELACIÓN DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE Y ADAPTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN CAVOUR – LOCALIDAD DE CAVOUR – DPTO. LAS COLONIAS"**, en un todo acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1154/2009 y Resolución Reglamentaria M.I.S.P.yH. N° 1118/2021, según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"LA COMUNA"**, se compromete a realizar por sí o por terceros, los trabajos programados y proyectados de acuerdo al presupuesto, memoria descriptiva y documentación técnica obrante en el expediente N° **00501-0191381-3** para la obra antes aludida, ejecutándola correctamente y de acuerdo a las reglas del arte de la construcción.

Segunda: **"EL MINISTERIO"** concurrirá con la suma de \$8.543.747,01 (PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 01/100 CTVOS) que se transferirán a través de la dirección general de administración a la cuenta corriente oficial de **"LA COMUNA"**, para solventar los trabajos autorizados, mediante un único pago que se efectivizarán con posterioridad a la firma del presente convenio.



TERCERA: Las sumas que se transfieran a **"LA COMUNA"** son con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante la Dirección General de Administración, en un todo de acuerdo a la estipulado en la Resolución N° 29/2020 del Tribunal de Cuentas de la Provincia y con toda modificación que éste tuviese.

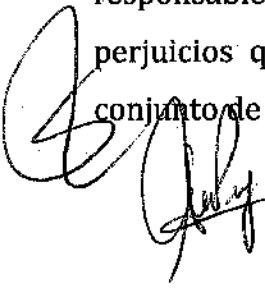
CUARTA: Las obras se llevarán a cabo bajo la responsabilidad de **"LA COMUNA"** y la fiscalización y constatación de la ejecución estará a cargo de la Repartición Técnica que designe **"EL MINISTERIO"** debiéndose acatar las observaciones y / o indicaciones que ésta hiciera, emitiendo en forma periódica informes de auditoría técnica para el desembolso de las cuotas pendientes o finalización de la obra.

QUINTA: El plazo de la obra será de un máximo de 90 (noventa) días calendario, y comenzará a regir a partir de los 10 (diez) días de recibido el primer aporte otorgado. El plazo mencionado podrá prorrogarse por un máximo de 60 (sesenta) días, previa solicitud de **"LA COMUNA"**, mediando causa justificada.

SEXTA: **"LA COMUNA"** deberá prever la colocación en lugar visible y en el día del comienzo de las tareas de un cartel de obra, que se adaptará al modelo que oportunamente establezca la administración provincial.

SÉPTIMA: **"LA COMUNA"**, adquiere por la presente el formal compromiso de proceder a invertir el dinero del aporte otorgado en los trabajos para los cuales fue solicitado, cumplimentando al efecto las reglamentaciones establecidas en la Resolución N° 029/20 del Tribunal de Cuentas de la Provincia – en su parte pertinente- y las modificaciones que éste tuviera, y toda norma legal e impositiva por cada uno emergentes del convenio celebrado.

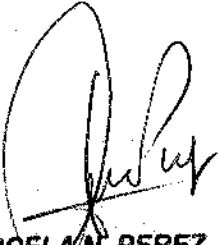
OCTAVA: **"LA COMUNA"**, que tiene a su cargo la administración de la obra, será responsable solidariamente frente a la Administración y/o Terceros por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento del conjunto de obligaciones asumidas por cada uno de los emergentes del convenio.

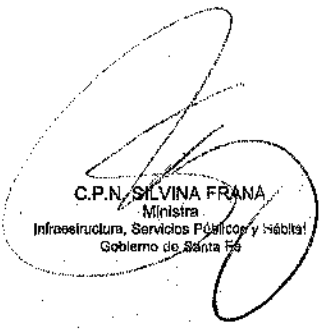


NOVENA: El incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de "**LA COMUNA**", previa intimación o por acuerdo de partes, dará derecho a rescindir el presente Convenio.

DÉCIMA: Las partes, a los efectos de cualquier notificación, fijan sus domicilios en los lugares denunciados.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de lo expuesto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 13 días del mes de Enero de 2023.


MARCELA N. PEREZ
Presidente Comunal
CAVOUR


C.P.N. SILVINA FRANA
Ministra
Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
Gobierno de Santa Fe

